



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

INFORME REGULATORIO

Dirección Jurídica

Departamento Regulaciones y Normas

Marzo - Septiembre 2025

La **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales** (en lo adelante “SISALRIL” o por su nombre completo) coloca a disposición del público su Informe Regulatorio correspondiente al período comprendido entre los meses de marzo a septiembre del año (2025).

La Ley Núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, establece que corresponde al Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales la emisión de las normativas complementarias en materia de salud y riesgos laborales que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, así como velar por la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de salud y riesgos laborales que regirán el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

La SISALRIL publica todos los reglamentos, resoluciones, circulares e instructivos, los cuales se encuentran disponibles en el portal web de este órgano regulador y supervisor, en la sección de Marco Legal a disposición de cualquier interesado, en virtud del principio de publicación y transparencia de las actuaciones administrativas.

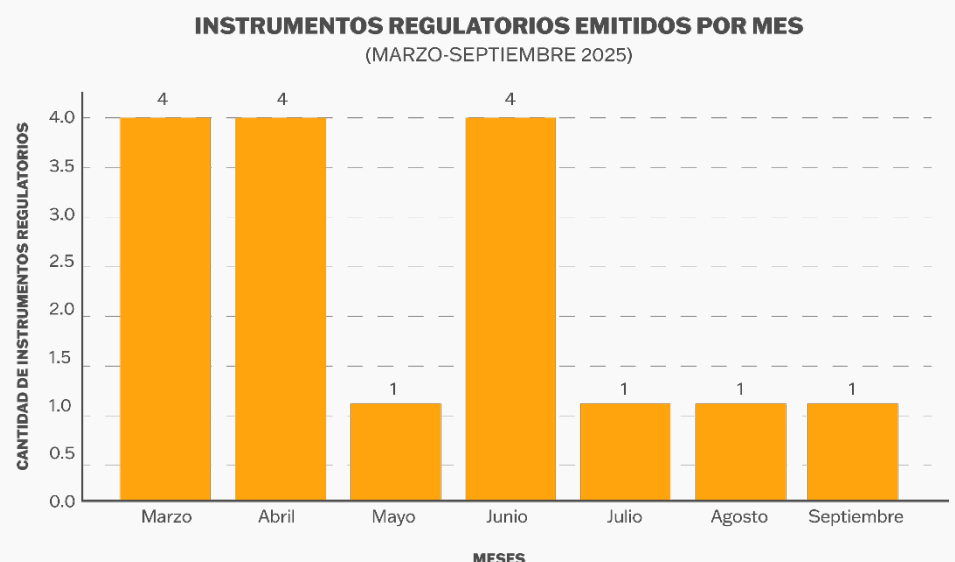
Este informe persigue agrupar los actos administrativos de naturaleza normativa emitidos por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales en el citado período (semestral), teniendo como objetivo principal servir de herramienta consultiva, detallando de forma clara y especializada las principales normativas e instrucciones emitidas por esta Superintendencia en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias.

Métricas de desempeño

Durante el período comprendido entre marzo y septiembre del año 2025, la Dirección Jurídica de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, desde el Departamento de Regulaciones y Normas elaboró un total de quince (15) documentos regulatorios, consistentes en una (1) Resolución Administrativa y quince (15) Circulares Externas.

Asimismo, se presentó una propuesta al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) consistente en la modificación del Reglamento sobre Subsidios por Enfermedad Común, Maternidad y Lactancia.

Esta labor se llevó a cabo en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales por la Ley Núm.87-01, instrucciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y reglamentos del seguro familiar de salud y seguro de riesgos laborales.



La actividad regulatoria de la SISALRIL estuvo orientada a fortalecer y garantizar la correcta aplicación de las normas en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, mediante la actualización y adecuación del marco normativo en materia de seguridad social, abordando temas de relevancia para los actores del sistema, en cumplimiento de las atribuciones conferidas de la Ley Núm. 87-01.



INFORME REGULATORIO

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales a través de la emisión de normas reguladoras, pretende atender al compromiso institucional de garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y salvaguardar los derechos de los afiliados, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de supervisión y control institucional, permitir la detección temprana de posibles desviaciones en el cumplimiento de la normativa y garantizar la integridad y sostenibilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo relativo al Seguro Familiar de Salud (SFS) y Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

Las iniciativas regulatorias impulsadas desde las áreas sustantivas de la SISALRIL procuran elevar los estándares de las prácticas y conductas de las entidades responsables del aseguramiento, administración y provisión de servicios de salud, contribuyendo así al fortalecimiento institucional del sistema. En el marco de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales se definen semestralmente los temas prioritarios que serán objeto de revisión o mejora normativa, considerando criterios técnicos, necesidades del sistema, aspectos conductuales y oportunidades de innovación, mediante un proceso estructurado de planificación regulatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Núm. 167-21, de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites y su modificación; el artículo 5 y siguientes del Decreto Núm. 486-22, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la referida Ley; y, la Resolución del Ministerio de Administración Pública (MAP) Núm. 180, que aprueba el Instructivo de la Agenda o Planificación Regulatoria. Durante el período presentando en este informe, la SISALRIL desarrolló una intensa labor normativa enmarcada en su función reguladora. Este trabajo estuvo enfocado en la adecuación del marco regulatorio a los nuevos desafíos del sistema, promoviendo prácticas más eficientes y orientadas al bienestar de los afiliados.

Asimismo, se promueve la adopción e implementación de buenas prácticas en la gestión institucional, con el propósito de fortalecer la transparencia, eficiencia y sostenibilidad del sistema, garantizando la protección de los derechos de los afiliados y el cumplimiento efectivo de las disposiciones legales vigentes.

Esta edición del Informe Regulatorio, refleja el compromiso institucional de la SISALRIL con la transparencia regulatoria, consolidando un marco normativo de alto impacto que marcan avances significativos en materia de protección social, automatización de la gestión de datos de salud y gobernanza regulatoria en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN, MATERNIDAD Y LACTANCIA PRESENTADA AL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)

Desde la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), se presentó a la consideración y visto bueno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), una serie de propuestas de modificación del Reglamento sobre Subsidios por Enfermedad Común, Maternidad y Lactancia, aprobado en virtud de la Resolución Núm. 560-04, de fecha 15 de diciembre de 2022. Las modificaciones se orientaron con la finalidad de implementar mejoras en el procedimiento de evaluación y entrega de subsidios por parte de la SISALRIL.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)

Resolución Administrativa No.00264-2025 de fecha 12 septiembre del año 2025. “Que establece el proceso de registro y descargo de las autorizaciones de cobertura, reclamaciones y pagos por servicios de salud”.

Palabras clave: Registro y descargo de autorizaciones.

Mediante la emisión de esta resolución administrativa, se establece el proceso aplicable a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) para el registro y descargo de las reclamaciones y pagos por servicios de salud prestados a los afiliados por las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), así como de la depuración y descargo de las autorizaciones no reclamadas por los Prestadores de Servicios de Salud (PSS).

La normativa regula procedimientos estandarizados para el registro, descargo y control de las cuentas por pagar a las PSS, con el interés de que los procedimientos de registro, descargo y control de las cuentas se desarrollen de manera eficiente, instruyendo a que las ARS y el IDOPPRIL registren las deudas a la autorización asignada de manera inmediata. De esta forma, se logre una presentación en los Estados Financieros de las informaciones relativas al costo en salud de todos los planes o coberturas y las reservas técnicas requeridas.

Respecto a las autorizaciones no reclamadas, si estas no son utilizadas o reclamadas en un plazo de 180 días, deben descargadas del sistema contable y el monto de la cobertura reintegrado al afiliado. Estas autorizaciones descargadas deben mantenerse disponibles en

el sistema para efectos de auditoría y trazabilidad. No podrán ser descargadas aquellas reclamaciones en proceso de conciliación, arbitraje o con oposición legal.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) tendrá un rol activo en la supervisión y control del cumplimiento de esta resolución mediante la evaluación mensual de los reportes presentados, así como a través de la realización de auditorías financieras y de sistemas. El incumplimiento conllevará sanciones conforme a la Ley Núm. 87-01 y otras disposiciones legales vigentes.

La Resolución puede consultarse en línea: <https://www.sisalril.gob.do/marco-legal/#471-811-2025-resoluciones-administrativas-generales>

CIRCULARES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), AL PERIODO MARZO-SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025:

Circular SISALRIL DAU-DJ - No.2025001356 de fecha 3 de marzo del año 2025. “Proceso de Alta y Baja De Usuarios De Traspaso Digital para la implementación de la Resolución Administrativa Núm. 00258-2023, que establece el traspaso y unificación de núcleo familiar en el Régimen Contributivo, de manera digital”.

Palabras clave: Proceso de Alta y Baja de Usuarios de Traspaso Digital.

Esta circular tiene como objetivo establecer y regular el procedimiento para la alta y baja de usuarios autorizados a realizar traspasos digitales de afiliados entre Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) en el Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social, conforme a la Ley Núm. 87-01 y la Resolución Administrativa Núm. 00258-2023. Se detallan los requisitos, documentación y pasos necesarios para la autorización, así como las causales de baja de usuarios por inactividad o por la desvinculación de las ARS. Además, se advierte sobre las sanciones aplicables por incumplimiento de las normativas, incluyendo la posible inactivación definitiva del código de usuario, y se establece la responsabilidad de las ARS y Promotores de Seguros de Salud de cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el proceso de traspaso digital.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p2>

Circular SISALRIL-DGR-DEACT-DTIC-DJ No.2025001544 de fecha 7 de marzo del año 2025. “Notificación de Esquema 38 para la actualización de carga de prestaciones pagadas en Planes Voluntarios de Salud Autorizados por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”.

Palabras clave: Esquema 38 para la Actualización de Carga.

La presente circular tiene como objetivo definir un esquema estandarizado para el reporte mensual de las prestaciones pagadas en Planes Voluntarios por parte de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS). Este proceso es supervisado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y busca garantizar una estructura de datos que facilite el monitoreo y control de estas prestaciones.

El Esquema 38 es aplicable a todas las ARS que ofrecen prestaciones bajo Planes Voluntarios aprobados por SISALRIL. Su propósito principal es obtener información precisa y oportuna sobre los servicios de salud otorgados y pagados dentro de estos planes. Este esquema permite evaluar la frecuencia y el uso de las coberturas, alineándose con los procesos de mejora continua y supervisión de las actividades de las ARS. Este esquema tiene una relación directa con los Esquemas 33 y 34, que contienen información sobre afiliaciones y registros de planes voluntarios. Para garantizar la consistencia de los datos, ciertos campos, como el Número de Documento Probatorio y el Plan Número, deben ser cotejados con los registros previamente reportados en estos esquemas.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p2>

Circular SISALRIL- DGR-DJ No.2025001684 de fecha 14 marzo del año 2025. “Requerimiento de información a entidades supervisadas para fines de publicación en el portal web de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)”.

Palabras clave: Requerimiento de Información a las ARS - IDOPPRIL.

El objetivo de esta circular es instruir a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) a remitir información actualizada sobre sus datos generales y financieros mediante una ficha electrónica, con el fin de mantener actualizado el registro institucional y garantizar la transparencia y el acceso público a dicha información a través del portal web de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). Esta medida busca fortalecer la supervisión y la rendición de cuentas de las entidades supervisadas, estableciendo plazos y condiciones para la entrega y actualización continua de la información.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p2>

Circular SSRL-INT-2025-000069 de fecha 26 marzo del año 2025. “Incremento en el capital mínimo requerido y del límite de cobertura para las atenciones médicas por accidentes de tránsito y cuota moderadora variable”.

Palabras clave: Incremento Capital Mínimo Requerido y Límite De Cobertura.

El objetivo de la circular es informar la actualización del Salario Mínimo Nacional (SMN) de la seguridad social a RD\$21,674.80, vigente desde el 1.º de abril de 2025, y comunicar las implicaciones de este ajuste en diversos aspectos del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Entre las medidas destacadas se encuentran: el aumento del tope de cotización y de

la cuota moderadora del Seguro Familiar de Salud; el incremento de la cobertura para atenciones médicas por accidentes de tránsito a RD\$1,300,488.00; el aumento del capital mínimo requerido para las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) a RD\$86,699,200.00; y el establecimiento de un plazo de tres meses para que las ARS ajusten su capital conforme a esta nueva medida, advirtiendo que el incumplimiento serán pasibles del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p2>

Circular SISALRIL -DEACT-DJ No. SSRL-INT-2025-000119 de fecha 1 abril del año 2025. “Notificación De Actualización Del Procedimiento Para La Evaluación De Los Planes Alternativos De Salud (PAS)”.

Palabras clave: Modificación de Procedimiento Planes Alternativos de Salud.

El objetivo de la circular es **notificar la actualización del “Procedimiento para la Evaluación de los Planes Alternativos de Salud y su Documentación” (Código PC-AE01)**, específicamente en el punto 7, donde se sustituyó el término “Referencia” por “Base Legal o Normativa”, con el fin de precisar la naturaleza jurídica de la documentación requerida. Además, se informa a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) que el documento actualizado está disponible en la Oficina Virtual de SISALRIL, y que esta comunicación servirá como constancia de capacitación sobre dicha actualización. También se ofrece asistencia técnica a las ARS a través del contacto con el Departamento de Gestión Actuarial en caso de dudas o necesidades relacionadas con la implementación del nuevo procedimiento.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p2>

Circular SISALRIL-DJ No. SSRL-INT-2025-000168 de fecha 2 abril del año 2025. “Denuncia y Notificación de Infracciones A La Ley Núm. 87-01 Y Normativas Complementarias A La Superintendencia De Salud Y Riesgos Laborales”.

Palabras clave: Infracciones y Sanciones.

El objetivo del texto es fortalecer los mecanismos de supervisión y control del Sistema Dominicano de Seguridad Social, instruyendo a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) a notificar por escrito cualquier hecho o práctica que pueda constituir una infracción a la Ley Núm. 87-01 y sus normativas complementarias. Esta notificación debe realizarse bajo carácter de confidencialidad, y su cumplimiento será responsabilidad de los representantes legales o funcionarios designados. La medida busca facilitar la detección temprana de irregularidades y garantizar la integridad y sostenibilidad del Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p1>

Circular SSRL-INT-2025-000271 de fecha 11 abril del año 2025. “Designación de enlaces para la remisión y recepción de información relativa a la provisión de servicios de salud y planes regulados por la SISALRIL a través de la plataforma Microsoft Sharepoint”.

Palabras clave: Designación de representante o enlace para información compartida vía SharePoint.

El objetivo de la circular es establecer la obligación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) de designar un representante institucional que actuará como enlace con la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), para gestionar la recepción y envío de información relacionada con procesos de monitoreo, evaluación y supervisión de servicios y planes de salud, a través de la plataforma Microsoft SharePoint. Esta medida busca mejorar la organización, trazabilidad, confidencialidad y seguridad en el manejo de datos, optimizando así los registros de indicadores de salud y gestión de la información. Además, se fijan los requisitos y el plazo para remitir los datos del representante designado, así como el procedimiento a seguir en caso de cambios en dicho personal.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p1>

Circular SISALRIL–DGR-DJ Núm.000345 de fecha 21 abril del año 2025. “Remisión de Estados Financieros auditados relativos al período fiscal enero- diciembre 2024”.

Palabras clave: Estados Financieros.

El objetivo es instruir a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) a remitir sus Estados Financieros Auditados correspondientes al año fiscal 2024, antes del 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa Núm. 162-009. Esta medida busca garantizar la transparencia financiera, fortalecer la supervisión y control institucional, y asegurar el cumplimiento normativo, con el fin de preservar la integridad y sostenibilidad del Seguro Familiar de Salud y del Seguro de Riesgos Laborales.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p1>

Circular SISALRIL-DARCP-DJ SSRL-INT-2025-000687 de fecha 22 mayo del año 2025. “Advertencia sobre prácticas de cobros indebidos a los afiliados del Seguro Familiar De Salud (SFS) y del Seguro De Riesgos Laborales (SRL)”.

Palabras clave: Advertencia cobros indebidos.

Se advierte a los Prestadores de Servicios de Salud (PSS), a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) sobre la prohibición de realizar cobros indebidos a los afiliados del Seguro Familiar de Salud y del Seguro de Riesgos Laborales, tales como anticipos, depósitos o cualquier cargo

que exceda los copagos y cuotas moderadoras autorizadas. La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) reafirma la obligatoriedad del cumplimiento de las normativas vigentes, citando resoluciones específicas que regulan estas prácticas, y advierte que, en caso de verificarse infracciones, se aplicarán sanciones administrativas conforme a la Ley Núm. 87-01.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p1>

Circular SSRL-INT-2025-000827 de fecha 3 junio del año 2025. “Otorgamiento de cobertura del Seguro Familiar de Salud (SFS) de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, a los afiliados, dependientes directos y adicionales de los titulares afectados por la tragedia ocurrida en el centro de diversión “Jet Set”.

Palabras clave: Otorgamiento cobertura afectados Jet Set.

Mediante esta circular se instruye a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) a otorgar y garantizar, de forma prioritaria y sin demoras, la cobertura del seguro familiar de salud (SFS) a los afiliados, dependientes directos y adicionales afectados por la tragedia ocurrida en el centro de diversión “Jet Set”. Esto incluye mantener activas las coberturas por seis meses para los sobrevivientes y dependientes de los fallecidos, así como gestionar retroactivamente los pagos correspondientes. La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) advierte que el incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a sanciones conforme a la Ley 87-01 y sugiere que estas medidas buscan proteger los derechos en salud de los afectados y asegurar el cumplimiento efectivo de las normativas vigentes.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p1>

Circular SSRL-INT-2025-000847 de fecha 4 junio del año 2025. “Medidas para garantizar la cobertura de servicios de emergencia ante múltiples atenciones en un mismo día”.

Palabras clave: Cobertura emergencias mismo día.

Esta circular tiene como objetivo instruir a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) a no limitar la cobertura de servicios de emergencia cuando un afiliado requiera atención médica más de una vez en el mismo día, siempre que esté clínicamente justificado. Se establece que las ARS deben garantizar el acceso a estos servicios sin restricciones ni demoras, realizar auditorías solo después de la atención y usar herramientas de monitoreo únicamente con fines de mejora sin afectar el acceso del afiliado. Además, se exige capacitar al personal para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p1>

Circular SSRL-INT-2025-000941 de fecha 11 junio del año 2025. “Actualización de información del personal responsable del proceso de carga de esquemas del Sistema De Monitoreo SIMON”.

Palabras clave: Actualización representante carga esquemas.

Esta circular tiene como objetivo instruir a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) a actualizar y remitir la información del representante institucional encargado de gestionar la carga de datos en los esquemas del Sistema de Monitoreo (SIMON). Se reitera que la información debe cumplir con criterios de organización, seguridad y trazabilidad, y cualquier cambio en el personal designado debe ser notificado oportunamente.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p1>

Circular SSRL-INT-2025-001151 de fecha 26 junio del año 2025. “Notificación del nuevo servidor para reporte de estatus de contratación de prestadores de servicios de salud (PSS) profesionales y puesta en vigencia del nuevo Instructivo para el reporte del estatus de solicitudes de contratación entre ARS y PSS profesionales

Palabras clave: Nuevo servidor prestadores servicios de salud (PSS) profesionales e instructivo.

El objetivo es la implementación de un nuevo mecanismo obligatorio para el envío de reportes de estatus en las solicitudes de contratación de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) por parte de las ARS, mediante un servidor SFTP que sustituye el uso de correos electrónicos institucionales, con el fin de garantizar mayor seguridad, eficiencia y trazabilidad en el manejo de la información. Se deroga el instructivo anterior y se pone en vigencia uno nuevo que detalla los lineamientos del proceso. El acceso al sistema será exclusivo para personal autorizado, y SISALRIL ofrecerá jornadas de capacitación, además de brindar asistencia a través del correo monitoreocontratos@sisalril.gob.do. Asimismo, se reitera el cumplimiento de circulares anteriores que estandarizan los requisitos contractuales entre las ARS, los PSS y el IDOPPRIL, conforme a las normativas vigentes y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p1>

Circular SRL-INT-2025-001448 de fecha 21 julio del año 2025. “Autorización de excepción en la contratación de profesionales en el área de trasplantes para aplicación de la Circular SISALRIL Núm. 2023003418, de fecha 7 de junio de 2023”.

Palabras clave: Prestadores de Servicios de Salud (PSS) profesionales de trasplantes.

Esta circular tiene como objetivo la autorización de forma excepcional y provisional a las ARS la contratación, autorización y pago de honorarios a profesionales de salud especializados en

trasplantes, siempre que cumplan con requisitos mínimos como título médico, formación especializada y certificación del INCORT. Esta medida busca garantizar la continuidad de los programas de trasplante renal ante la escasez de personal capacitado a nivel nacional, proteger los derechos de los afiliados y asegurar la operatividad del Seguro Familiar de Salud (SFS).

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p1>

Circular SSRL-INT-2025-001714 de fecha 11 agosto del año 2025. “Advertencia sobre práctica de fotografía a los afiliados del Seguro Familiar de Salud (SFS) y el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), para fines de coberturas de servicios de salud”.

Palabras clave: Advertencia práctica fotografías afiliados SFS y SRL.

Se informa a las ARS, IDOPPRIL y los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) de abstenerse a condicionar la cobertura de servicios médicos a la presentación de fotografías, advirtiendo que esta práctica carece de base legal y vulnera derechos fundamentales como la dignidad, la intimidad y la protección de datos personales, garantizados por la Constitución y el ordenamiento jurídico dominicano. Se reconoce el uso de tecnologías biométricas como práctica segura, destacando que debe usarse sin almacenar datos sensibles y sin restringir el acceso a servicios. Solo se permiten excepciones debidamente justificadas, con consentimiento informado del afiliado. Además, se recuerda que el control de los servicios debe hacerse mediante auditoría médica sin interferir en la atención, buscando garantizar la integridad del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

La Circular puede consultarse en línea: <https://sisalril.gob.do/marco-legal/#471-543-2025-circulares-p1>